

Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

Acta que se formula de conformidad con el Articulo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Convocatoria del Concurso por Invitación, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del Concurso No. SIOP-EUT-01-CI-0071/16, relativo a la obra: Iluminación escénica de Edificios Patrimoniales: Templo del Refugio y Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe. En el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:15 horas** del día **02 de Junio de 2016,** se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

#### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha de 09 de Mayo de 2016 para el Concurso por Invitación No. SIOP-EUT-01-CI-0071/16en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS		
1	CONSTRUCTORA CAMPUJAL, S.A. DE C.V.		
2	CJIJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.		
3	CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V.		
4	CONTEMPO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.		

- 2.- Con fecha 13 de Mayo de 2016, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 3.- Con fecha 16 de Mayo de 2016, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo elaboró No. 1 Circular Aclaratoria, quedando definida la nueva fecha de presentación y recepción de propuestas asentado en la misma.
- 5.- El día 27 de Mayo de 2016, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del Concurso por Invitación, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA CAMPUJAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2	CJIJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA
3	CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4	CONTEMPO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

1

Página 1 de 5

4

A



# Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	CONSTRUCTORA CAMPUJAL, S.A. DE C.V.	\$ 5'532,817.95
2	CJIJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 5'769,467.14
3	CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 6'241,157.29
4	CONTEMPO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 6'522,647.21

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso** por **Invitación**.

### **EVALUACIÓN**

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la Convocatoria del Concurso por Invitación y en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA CAMPUJAL, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.22 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias. EN DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS NO considera el nombre modificado establecido en la circular aclaratoria.  ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EN DOCUMENTOT4 NO considera la Circular aclaratoria proporciona por la dependencia.  ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.16 Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. EN DOCUMENTOE2 La copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable, la fecha de certificación de la cedula excede 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura.  De conformidad con el Articulo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Página 2 de 5

4



Dirección de Área de Logistica y Desarrollo FALLO

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE	
1	CJIJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 5'769,467.14	
2	CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 6'241,157.29	
3	CONTEMPO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 6'522,647.21	

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ 6'346,523.39 con I.V.A. incluido.

### 1.- CJIJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la Convocatoria del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Insolvencia Económica de -\$251,376.98

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Insolvente y es Rechazada.

#### 2.- CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la Convocatoria del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$163,555.19

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

3.- CONTEMPO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

Página 3 de 5

of all



## Dirección de Área de Logistica y Desarrollo ■FALLO

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la Convocatoria del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Insolvencia Económica de -\$52,692.42

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Insolvente y es Rechazada.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Articulo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, se presento la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión 11 ordinaria del 2016, con fecha de 01 de Junio de 2016 donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente Concurso a la empresa CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V. con un importe total de \$ 6'241,157.29 (Seis Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 29/100 m.n.) incluyendo I.VA., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las 14:30 Hrs el día 10 de Junio de 2016 en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día 13 de Junio de 2016 y la de terminación será el día 07 de Agosto de 2016.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1	CJIJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	
2	CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V.	
3	CONTEMPO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	

Pagina 4 de 5





Dirección de Área de Logística y Desarrollo

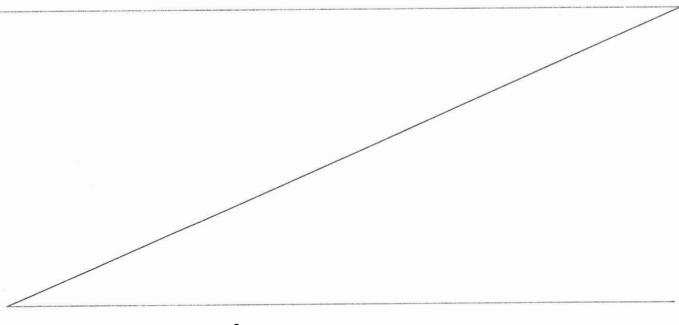
FALLO

TGO. JOSUÉ BLANCAS LANDÁZURI.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

ING. J. GUADAJAPE GOMEZ TOVAR. REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES SECRETARIO TECNICO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGISTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-EUT-01-CI-0071/16, relativo a la obra: Iluminación escénica de Edificios Patrimoniales: Templo del Refugio y Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe. En el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco..



Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo. Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica<sup>1</sup>, firma<sup>2</sup> y/o nombre<sup>3</sup>; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo